ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El Gobierno de Marquetalia, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás obligaciones de la entidad, se requiere la adquisición de bienes, servicios y obras, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una contratación por la modalidad de mínima cuantía.

Descripción Sucinta de la Necesidad

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

El Gobierno de Marquetalia dentro de las metas, planes y programas contempla programas denominados hacia la inclusión del sector rural, los cuales contemplan objetivos estratégicos y metas de producto que son de prioridad en su realización, para lo cual es necesario que por parte esta entidad territorial se promuevan la realización de proceso de mínima cuantía con objeto **"Suministro e instalación de materiales especializados y no especializados para la planta de beneficio animal, los cuales contempla, sistemas de caldera, suministro de accesorio para la sierra canal, plataforma, todos destinados a garantizar la operación eficiente y la optimización de la planta de beneficio animal del municipio de Marquetalia Caldas."** a fin de fortalecer la cadena agropecuaria y garantizar el continuo proceso de la planta de beneficio brindando seguridad en el consumo de alimentos y mejorado el renglón económico tanto de productores como de comerciantes, *". En este mismo sentido,* dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipio de Marquetalia Caldas para el período 2024 - 2027 "MARQUETALIA, 100 AÑOS DE HISTORIA".

Así mismo, y de conformidad con el Acuerdo No. 017 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Marquetalia Caldas para el período 2024 - 2027 "**MARQUETALIA AVANZA, 100 AÑOS DE HISTORIA**", cuenta con el Componente estratégico Componente estratégico 2: **Marquetalia avanza en la generación de empleo, la transformación productiva el crecimiento empresarial y la movilidad sostenible** Programa **de Infraestructura productiva y comercialización** cuyo indicador **Mantenimiento del Centro de Beneficio Animal.**

De otra parte la Secretaría de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Económico del Municipio de Marquetalia tiene a su cargo la administración, operación, conservación y mantenimiento de la Planta de Beneficio Animal (PBA), infraestructura de carácter estratégico para el municipio, mediante la cual se presta el servicio de sacrificio de ganado bovino y porcino destinado al consumo humano, garantizando el abastecimiento de carne en condiciones de inocuidad, calidad e higiene, contribuyendo de manera directa a la protección de la salud pública, la seguridad alimentaria, el fortalecimiento de la cadena cárnica y el desarrollo económico del sector pecuario municipal.

En virtud de esta responsabilidad, la Administración Municipal debe garantizar que la Planta de Beneficio Animal opere de manera permanente bajo condiciones técnicas, sanitarias, ambientales y de funcionamiento que permitan cumplir los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano para este tipo de establecimientos.

El **Decreto 1500 de 2007**, mediante el cual se establece el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y Productos Cárnicos Comestibles destinados para el consumo humano, dispone que las plantas de beneficio animal deben mantener condiciones adecuadas de infraestructura, instalaciones, equipos y utensilios, de tal forma que se prevenga la contaminación de los productos, se facilite su limpieza y desinfección y se garantice un funcionamiento seguro y eficiente. De igual manera, dicho decreto establece que los equipos deben ser diseñados, construidos, instalados y mantenidos en condiciones sanitarias adecuadas, permitiendo el desarrollo apropiado de las actividades de beneficio animal y la inspección oficial por parte de la autoridad competente.

Así mismo, el artículo 26 del Decreto 1500 de 2007 contempla que el Sistema de Aseguramiento de la Inocuidad comprende, entre otros aspectos, los estándares de ejecución sanitaria relacionados con instalaciones, equipos, utensilios, ventilación y demás componentes indispensables para garantizar la inocuidad de la carne destinada al consumo humano, estas disposiciones obligan a los operadores de las plantas de beneficio a mantener en óptimas condiciones todos los equipos y sistemas utilizados durante el proceso de sacrificio y faenado.

Posteriormente, el **Decreto 2270 de 2012**, que modificó parcialmente el Decreto 1500 de 2007, fortaleció los requisitos sanitarios exigibles a las plantas de beneficio animal, estableciendo que la autorización sanitaria expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) depende del cumplimiento permanente de las condiciones técnicas y sanitarias previstas en la reglamentación vigente. Igualmente, determina que las plantas autorizadas permanecen bajo el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control del INVIMA, entidad encargada de verificar de manera continua que las instalaciones, equipos e infraestructura conserven las condiciones necesarias para su adecuado funcionamiento.

De conformidad con la reglamentación técnica expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las disposiciones de inspección, vigilancia y control aplicadas por el **INVIMA**, las plantas de beneficio deben conservar permanentemente la funcionalidad de sus equipos e infraestructura, implementando acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen procesos higiénicos, seguros y eficientes. El incumplimiento de estas condiciones puede dar lugar a medidas sanitarias de seguridad, procesos administrativos sancionatorios o restricciones en la operación del establecimiento.

En desarrollo de estas obligaciones legales, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de intervenir diferentes sistemas fundamentales para la operación de la Planta de Beneficio Animal, los cuales presentan desgaste ocasionado por el uso continuo, las condiciones propias de humedad, temperatura, esfuerzo mecánico y funcionamiento permanente que caracterizan este tipo de establecimientos.

Uno de los componentes prioritarios corresponde al **sistema de caldera**, equipo indispensable para la generación de vapor utilizado en las labores de escaldado, lavado, limpieza, desinfección y sanitización de equipos e instalaciones, el funcionamiento eficiente de este sistema constituye un requisito esencial para mantener las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normativa vigente

y garantizar la continuidad operacional de la planta, el deterioro de cualquiera de sus componentes puede afectar la producción de vapor, generar retrasos en el proceso de beneficio animal e incrementar el riesgo de incumplimiento de los estándares sanitarios.

De igual manera, resulta indispensable realizar el **suministro e instalación de materiales para la plataforma de la sierra canal**, estructura metálica que soporta y permite el desplazamiento seguro del equipo encargado del corte longitudinal de las canales bovinas, la plataforma está sometida diariamente a cargas dinámicas, vibraciones constantes, humedad y contacto permanente con agentes utilizados en los procesos de limpieza y desinfección, circunstancias que aceleran el desgaste de sus componentes estructurales.

El deterioro progresivo de esta plataforma puede ocasionar pérdida de estabilidad del equipo, desalineación de la sierra, disminución en la precisión de los cortes, incremento del riesgo de accidentes laborales, afectación en la calidad del proceso de faenado e incluso la suspensión temporal de las actividades de sacrificio. En consecuencia, resulta técnicamente necesario efectuar el suministro e instalación de los materiales requeridos para recuperar las condiciones estructurales, mecánicas y operativas de la plataforma, garantizando un funcionamiento seguro, continuo y eficiente.

Así mismo, es indispensable efectuar el **suministro e instalación de accesorios para la sierra canal**, equipos considerados esenciales dentro del proceso de beneficio animal, toda vez que intervienen directamente en las actividades de división de la canal y demás operaciones propias del faenado, debido a la exigencia mecánica a la que son sometidos diariamente, sus componentes presentan desgaste natural que disminuye la eficiencia operativa, aumenta la probabilidad de fallas mecánicas y compromete la seguridad del personal encargado de su operación.

La sustitución de estos elementos permitirá recuperar las condiciones originales de funcionamiento de los equipos, mejorar la precisión de los cortes, disminuir tiempos muertos por mantenimiento correctivo, optimizar el rendimiento de los procesos, prolongar la vida útil de los activos y garantizar condiciones seguras para los operarios.

Adicionalmente, la presente contratación responde a los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad establecidos en la contratación estatal, toda vez que la ejecución oportuna de mantenimientos especializados reduce significativamente la ocurrencia de daños mayores, evita reparaciones de alto costo, disminuye el riesgo de suspensión del servicio y preserva el valor de los bienes que conforman la infraestructura pública del municipio.

Debe resaltarse que la Planta de Beneficio Animal constituye un servicio esencial para los productores pecuarios, comercializadores, expendedores y consumidores del municipio de Marquetalia y de los municipios vecinos que hacen uso de esta infraestructura, una eventual suspensión del servicio generaría importantes afectaciones económicas, dificultades en la comercialización del ganado, incremento del sacrificio clandestino y riesgos para la salud pública, además de posibles observaciones y medidas administrativas por parte del INVIMA derivadas del incumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en el **"Suministro e instalación de materiales especializados y no especializados para la planta de beneficio animal, los cuales contempla, sistemas de caldera, suministro de accesorio para la sierra canal, plataforma, todos destinados a garantizar la operación eficiente y la optimización de la planta de beneficio animal del municipio de Marquetalia Caldas."**, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio, fortalecer el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos en el Decreto 1500 de 2007, las modificaciones introducidas por el Decreto 2270 de 2012 y la reglamentación técnica y sanitaria aplicada por el INVIMA, garantizando la inocuidad de los productos cárnicos, la seguridad de los operarios, la conservación de la infraestructura pública y la adecuada prestación del servicio de beneficio animal a la comunidad.

Siendo estos referentes legales suficientes para adelantar un estudio previo para desarrollar las actividades y acciones en torno al correcto desarrollo de los ejes estratégicos contemplados en el plan de desarrollo "**MARQUETALIA AVANZA, 100 AÑOS DE HISTORIA"**

Objeto a Contratar:

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS PARA LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, LOS CUALES CONTEMPLA, SISTEMAS DE CALDERA, SUMINISTRO DE ACCESORIO PARA LA SIERRA CANAL, PLATAFORMA, TODOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA OPERACIÓN EFICIENTE Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS."

Especificaciones Técnicas:

El objeto de la presente contratación deberá ser suministrado en el municipio de Marquetalia Caldas, en los puntos que la entidad requiera de acuerdo a sus necesidades, en las fechas y plazos que se estimen en el presente proceso, para lo cual se hará cargo de todas las implicaciones que demande el contrato.

Clasificación UNSPSC y especificación del suministro a adquirir:

Ítem	Código UNSPSC	Descripción.	Cantidad
1	72101510	suministro y embobinado del motor de la sierra canal de marcha y stop (neutro)	1
2	72101510	suministro e instalación del kit de rodamientos y bujes sierra canal	1
3	40161513	suministro e instalación del kit de empaquetadura sierra canal	1
4	39122200	suministro e instalación del kit de sensores de mando, acelere y stop (derecho e izquierdo)	1
5	72151200	reparación tarjeta de regulación sincronizada, alternada en ascenso y descenso (componentes fatigados)	1
6	39121000	suministro e instalación de reguladores y totalizadores de voltaje (330V)	2
7	39121529	suministro e instalación de contactores mc32a, para la sierra canal y plataforma.	4
8	39121529	suministro e instalación de contactores mc9b para la sierra canal y plataforma.	4
9	39121600	suministro e instalación de protectores térmicos mt-32 para la sierra canal y plataforma.	4
10	40142000	suministro y cambio de guías y de conductos para lubricación	3
11	27112802	suministro e instalación de cuchilla para la sierra canal aleación Acero inoxidable y galvanizado ● Medidas ➢ Largo: 82 cm ➢ Ancho: 5 cm ➢ Grosor: 3mm	1
12	72101500	mantenimiento, lubricación y ajustes en general (mano de obra de desarme más instalación)	1
13	39122216	suministro e instalación de pedales de ascenso y descenso, tipo industrial para plataforma	2
14	26121609	suministro e instalación de metro de cable siliconado número 8 tres fases, alta resistencia para plataforma	18

15	22101802	suministro e instalación de componentes fatigados en la regulación de intercambio de ascenso y descenso en la plataforma y Mantenimiento de tarjeta principal	1
16	73181019	suministro e instalación de rodamientos y engrase de la caja hidráulica de ascenso y descenso (mano de obra de desarme más instalación) en la plataforma	1
17	72151001	mantenimiento de la caldera ● suministro y cambio de transformador de ignición	1
18	30262401	suministro y cambio de cable de transformador	4
19	39121619	suministro y Cambio de fusible	4
20	81141504	Limpieza y calibración de quemador, electrodos y boquillas de flujo de gas.	1

Descripción y especificaciones técnicas exigidas

A continuación, se relacionarán los insumos requeridos por cada actividad.

Ítem	Descripción.	Cantidad	valor total
1	suministro y embobinado del motor de la sierra canal de marcha y stop (neutro)	1	
2	suministro e instalación del kit de rodamientos y bujes sierra canal	1	
3	suministro e instalación del kit de empaquetadura sierra canal	1	
4	suministro e instalación del kit de sensores de mando, acelere y stop (derecho e izquierdo)	1	
5	reparación tarjeta de regulación sincronizada, alternada en ascenso y descenso (componentes fatigados)	1	
6	suministro e instalación de reguladores y totalizadores de voltaje (330V)	2	
7	suministro e instalación de contactores mc32a, para la sierra canal y plataforma.	4	
8	suministro e instalación de contactores mc9b para la sierra canal y plataforma.	4	
9	suministro e instalación de protectores térmicos mt-32 para la sierra canal y plataforma.	4	
10	suministro y cambio de guías y de conductos para lubricación	3	
11	suministro e instalación de cuchilla para la sierra canal aleación Acero inoxidable y galvanizado ● Medidas ➢ Largo: 82 cm ➢ Ancho: 5 cm ➢ Grosor: 3mm	1	
12	mantenimiento, lubricación y ajustes en general (mano de obra de desarme más instalación)	1	
13	suministro e instalación de pedales de ascenso y descenso, tipo industrial para plataforma	2	
14	suministro e instalación de metro de cable siliconado número 8 tres fases, alta resistencia para plataforma	18	
15	suministro e instalación de componentes fatigados en la regulación de intercambio de ascenso y descenso en la plataforma y Mantenimiento de tarjeta principal	1	

16	suministro e instalación de rodamientos y engrase de la caja hidráulica de ascenso y descenso (mano de obra de desarme más instalación) en la plataforma	1	
17	mantenimiento de la caldera ● suministro y cambio de transformador de ignición	1	
18	suministro y cambio de cable de transformador	4	
19	suministro y Cambio de fusible	4	
20	Limpieza y calibración de quemador, electrodos y boquillas de flujo de gas.	1	

Nota: **Cada equipo deberá ser entregado debidamente instalado y funcionando en la planta de beneficio animal, del municipio de Marquetalia caldas.**

Obligaciones a desarrollar por el contratista:

- **Obligaciones Específicas:**

1. Será obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la entidad y presentadas en la propuesta.
2. Realizar el debido suministro e instalación de los equipos solicitados en la planta de beneficio animal del municipio de Marquetalia caldas.
3. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
4. Suministrar producto de excelente calidad, con los cuales se pueda garantizar el correcto funcionamiento de la maquinaria a intervenir.
5. Dar cumplimiento oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que sea necesario incurrir para la ejecución del contrato.
7. Mantener durante la ejecución del contrato el precio final ofertado.
8. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
9. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
10. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
11. Garantizar la entrega de la maquinaria a intervenir en funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Obligaciones Generales:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes mensuales y/o periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Disponer lo necesario de forma independiente y bajo su propio riesgo y responsabilidad para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 referentes a la afiliación al sistema de riesgos laborales.
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

8. Apoyar las acciones del estado colombiano y particularmente de la entidad, fortaleciendo la transparencia y la responsabilidad de asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la constitución y la ley.
9. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
10. Registrar y mantener actualizado en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP administrado por el departamento administrativo de la gestión pública la información de la hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del decreto 019 de 2012.
11. Devolver en buenas condiciones al supervisor del contrato y a la finalización de este, los elementos físicos entregados para cumplimento de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta el desgaste por el uso adecuado y el deterioro normal de los mismos, dejándolos debidamente identificados y organizados.
12. Devolver al término del contrato debidamente organizado la información generada a partir del cumplimiento del objeto contractual, esto abarca tanto información digitalizada como los expedientes documentales conforme a la ley general de archivo (Ley 594 del 2000).
13. Contribuir al desarrollo y sostenibilidad del sistema integrado de gestión para el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad.
14. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

Modalidad de Selección

Contratación de Mínima Cuantía

Justificación y Fundamentos Jurídicos que Soporta la Modalidad de Selección

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección el cual no supera el 10% de la menor cuantía establecido para la entidad en la presente vigencia, la modalidad de contratación es de **Mínima Cuantía** de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 - Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2021.

Valor Estimado del Contrato:

Análisis del Sector - Estudio del Mercado:

La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas solicitó cotizaciones, consultó proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet – SECOP, dando como resultado los valores que a continuación se relacionan:

Análisis de la oferta:

El Gobierno de Marquetalia Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas solicitó cotizaciones a diferentes empresas, con el propósito de garantizar los principios de transparencia, economía, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Secretaría adelantó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a **cuatro (4) empresas** por correo electrónico, esta empresas se

evidenciaron en la página web con capacidad para suministrar los bienes y/o prestar los servicios objeto del presente proceso contractual.

las empresas a las cuales fueron enviadas las solicitudes son:

ZOTEK SAS: gerencia@zotek.com.co, administracion@zotek.com.co
FRIGOTEC: frigotec@frigotec.com.co
FUSION INGENIERIA SAS: admon.fusion2019@gmail.com
ASERAGRO: alberto.aguirre@aseragro.co

Las solicitudes fueron remitidas oportunamente a proveedores con experiencia e idoneidad en el sector, buscando obtener diferentes alternativas comerciales que permitieran establecer un análisis comparativo de precios, condiciones técnicas, tiempos de entrega y demás aspectos relevantes para la estructuración del presupuesto oficial, no obstante, únicamente una (1) empresa allegó la información solicitada, mientras que las demás empresas consultadas no remitieron respuesta, pese a haber sido invitadas a participar en el estudio de mercado.

En consecuencia, la Entidad realizó el análisis económico y técnico con fundamento en la cotización efectivamente recibida, verificando que los valores ofertados correspondan a los precios normalmente manejados en el mercado para este tipo de bienes y/o servicios, así como su coherencia con las condiciones técnicas requeridas y la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Es importante señalar que la ausencia de varias cotizaciones no constituye un impedimento para adelantar el proceso de contratación, siempre que la Entidad haya desplegado las actuaciones necesarias para obtener información del mercado y cuente con elementos suficientes que permitan determinar el valor estimado del contrato y sustentar la razonabilidad de los precios, en cumplimiento del principio de planeación y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, la Secretaría considera que la cotización recibida constituye un insumo válido para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, toda vez que refleja las condiciones del mercado para el objeto contractual requerido y permite continuar con el trámite de contratación, dejando constancia de las gestiones realizadas para promover la pluralidad de oferentes durante la etapa de estudio de mercado.

cantidad	Descripción	cotización 1		promedio
		vr unitario	valor total	
1	suministro y embobinado del motor de la sierra canal de marcha y stop (neutro)	1.642.560	1.642.560	1.642.560
1	suministro e instalación del kit de rodamientos y bujes sierra canal	362.560	362.560	362.560
1	suministro e instalación del kit de empaquetadura sierra canal	79.310	79.310	79.310
1	suministro e instalación del kit de sensores de mando, acelere y stop (derecho e izquierdo)	43.054	43.054	43.054
1	reparación tarjeta de regulación sincronizada, alternada en ascenso y descenso (componentes fatigados)	963.050	963.050	963.050

2	suministro e instalación de reguladores y totalizadores de voltaje (330V)	362.560	725.120	725.120
4	suministro e instalación de contactores mc32a, para la sierra canal y plataforma.	254.925	1.019.700	1.019.700
4	suministro e instalación de contactores mc9b para la sierra canal y plataforma.	203.940	815.760	815.760
4	suministro e instalación de protectores térmicos mt-32 para la sierra canal y plataforma.	203.940	815.760	815.760
3	suministro y cambio de guías y de conductos para lubricación	506.074	1.518.222	1.518.222
1	suministro e instalación de cuchilla para la sierra canal aleación Acero inoxidable y galvanizado ● Medidas ➢ Largo : 82 cm ➢ Ancho: 5 cm ➢ Grosor: 3mm	430.540	430.540 .	430.540 .
1	mantenimiento, lubricación y ajustes en general (mano de obra de desarme más instalación)	1.699.500	1.699.500	1.699.500
2	suministro e instalacion de pedales de ascenso y descenso, tipo industrial para plataforma	509.850	1.019.700	1.019.700
18	suministro e instalación de metro de cable siliconado número 8 tres fases, alta resistencia para plataforma	62.315	1.121.670	1.121.670
1	suministro e instalación de componentes fatigados en la regulación de intercambio de ascenso y descenso en la plataforma y Mantenimiento de tarjeta principal	1.076.350	1.076.350	1.076.350
1	suministro e instalación de rodamientos y engrase de la caja hidráulica de ascenso y descenso (mano de obra de desarme más instalación) en la plataforma	1.699.500	1.699.500	1.699.500
1	mantenimiento de la caldera ● suministro y cambio de transformador de ignición	1.756.150	1.756150	1.756150
4	suministro y cambio de cable de transformador	8.498	33.992	33.992
4	suministro y Cambio de fusible	11.330	45.320	45.320
1	Limpieza y calibración de quemador, electrodos y boquillas de flujo de gas.	430.540	430.540	430.540
total			17.298.358	17.298.358

Análisis de la demanda:

El Gobierno de Marquetalia Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas solicitó cotizaciones a diferentes empresas, de las cuales solo la clínica del frío presentó cotización, de las demás empresas se adjunta los debidos correo enviado de las cuales no se recibió información, revisando el estado presupuesta el municipio cuenta con un valor de **diecisiete millones doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos m/cte ($17.298.358)** para realizar dicho suministro.

Parte del estudio de mercados es conocer y analizar mediante el presente estudios la demanda en el sector, en este sentido la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objetos iguales o similares a los del presente proceso de contratación, permitiendo recolectar información suficiente para así lograr establecer criterios de selección que garanticen satisfacer las necesidades de la Entidad bajo condiciones de precios, calidades y plazos:

Contrato N°	Entidad	Año	Objeto Contrato	Valor Contrato
SASI-002-2024	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARQUETALIA	2023	*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA SIERRA CANAL PARA LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.*	$44,631,229
MC-106-2023	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARQUETALIA	2023	*OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA), CONSISTENTES EN EL RECUBRIMIENTO E INSTALACIÓN DE LÁMINAS DE SUPERBOARD SOBRE LOS MUROS CALADOS UBICADOS EN LA SALA DE PROCESOS Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; QUE SE REQUIEREN PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 240 DEL 2013 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL" Y 2021043230 DE 2021 DEL INVIMA"; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 11112022-1632 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA Y LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.*	$30,000,000
MC-046-2024	MUNICIPIO DE MARQUETALIA	2024	*ADECUACION E INSTALACION DE LA RED DE GAS NATURAL PARA LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.*	$3.689.000,00
MC-120-2025	MUNICIPIO DE MARQUETALIA	2025	SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALIZADOS E INSTALACIÓN PARA SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN EN LOS CUARTOS FRÍOS DE CANALES, DESTINADOS A GARANTIZAR LA OPERACIÓN EFICIENTE Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL	$ 29.002.300

			DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.	

Consultas SECOP:

Como complemento al análisis de la demanda, se realizaron consultas en el SECOP para analizar proceso de contratación de objetos similares al del presente proceso, de otras entidades que integran el portal de contratación por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

Contrato N°	Entidad	Año	Objeto Contrato	Valor Contrato
GC-ACO-2024-014	MUNICIPIO DE LA UVITA	2024	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL Y ADECUACIÓN GENERAL INTERNA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ.*	$36.178.200,00
205-2024	MUNICIPIO DE SUAZA HUILA	2024	*SUMINISTRO, REPARACION E INSTALACION A TODO COSTO DE LA CALDERA A VAPOR A TODO COSTO, FRENTE A LA TUBERÍA DE PULGADA PARA UN TOTAL DE 35 METROS, EN CALIDAD GALVANIZADO ACERO AL CARBÓN, EN LA PLANTA DE BENEFICIO BOVINO Y BUFALINO DEL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.*	6.765.274,00
SUM-032-2021	ADMON SONSÓN	2021	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO NEUMÁTICO DE INSENSIBILIZACIÓN PARA LOS BOVINOS Y BUFALINOS PARA LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA.*	$24.542.083,00

En virtud de lo anterior y acorde con las necesidades ya expuestas para garantizar el suministro, mantenimiento e instalación de las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($17.298.358)** valor que el Municipio de Marquetalia Caldas está dispuesto a pagar por el servicio requerido, sin perjuicio de escoger la propuesta que menor precio oferte.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación

Para el desarrollo de los diferentes procesos Pre-contractuales, Contractuales y Post-contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Vigencia	Firmado por
499	22/07/2026	2026	Secretaria de Hacienda y Finanzas públicas

Forma de Pago

La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas realizará un solo pago al cumplimiento de las actividades relacionadas en el contrato dentro de los 45 días hábiles siguientes, previa certificación de la aprobación del servicio por el supervisor, la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la planilla de pago de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

Plazo de Ejecución del Contrato

El término de duración será a partir de la fecha del acta de iniciación y hasta el 31 de agosto de 2026.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. Del Decreto 1082 del 2015.

Supervisión

La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de este estudio, será realizado por el Secretario de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente Desarrollo Económico del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría

1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumpla con la calidad de los bienes suministrados requerido por la entidad.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia de la entidad.	2	2	4	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Insistencia del contratista para la ejecución del contrato.	Incumplimiento de los objetivos establecidos por la administración municipal y la Secretario de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente Desarrollo Económico retrasando el proceso contractual.	2	2	4	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Alcaldía Municipal y contratista	Establecer y acordar los criterios de ejecución de las actividades, dando aplicación a las obligaciones del contratista, realizando la devolución y requiriendo al contratista el cambio inmediato de los elementos que no cumplen con lo requerido por la entidad.	2	1	3	Bajo	No	Secretaría de Agricultura, Turismo, medio Ambiente Desarrollo Económico	Desde el inicio de contrato	Hasta la terminación de contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades. Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Durante la ejecución del contrato.

2	Alcaldía Municipal	Reconocimiento de las fallas y Plan de acción para mitigarlos.	2	1	3	Bajo	No	Secretaría de Agricultura, Turismo, medio Ambiente Desarrollo Económico	Desde el inicio de contrato	Hasta la terminación de contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades.	

Garantías para el Proceso de Contratación

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Devolución del pago anticipado		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Calidad de bienes			X	SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil.		X		NO	Doscientos (200) SMMLV.	Por el término del contrato.
otros			X	NO		

Los presentes estudios previos se expiden a los once (11) días del mes de agosto del 2026

Original firmado

JEISON ARIAS RIOS
Secretario de Agricultura, Turismo, medio Ambiente Desarrollo Económico

Proyectó: Jeison Arias Ríos – Secretario de Agricultura, Turismo, medio Ambiente Desarrollo Económico
Revisó Aprobó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo - Secretario Jurídico y Defensa Judicial.